

4902

61/9836

Oct. 13/88

Proy. de ley por cuyo medio
se otorga una pensión
del Estado de quince pe-
sos mensuales a la
Sra. Altagracia Castell
Viuda Alonso, hija del
Sr. Manuel Subervi Cas-
tello, soldado en la gue-
rra a la Restauración

6 Pizos

0878

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de octubre de 1948.-

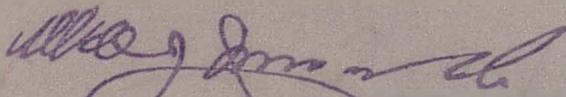
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4471 de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Altagracia Castillo Vda. Alonso, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/9837



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

4471

Ciudad Trujillo, D.S.D.

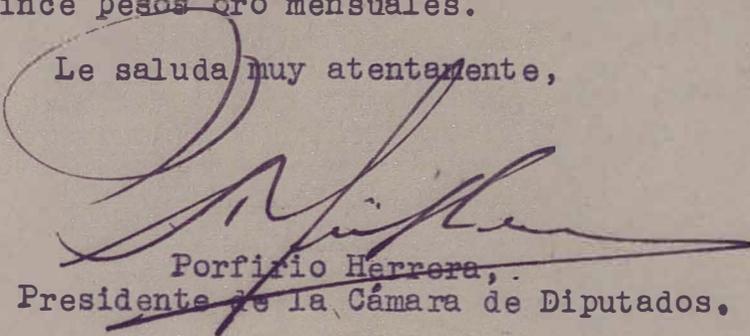
19 OCT 1948

Señor
Doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Altigracia Castillo Viuda Alonso, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

gn.

61/9836



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 32806

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 de octubre de 1948

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 877, del 14 de octubre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Altagracia Castillo Vda. Alonso, hija del señor Manuel Suberví Castillo, soldado en la Guerra de la Restauración, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1828.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

9/10/62

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de octubre de 1948.

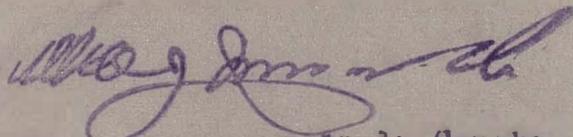
0877

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Altagracia Castillo Viuda Alonso, hija del señor Manuel Suberví Castillo, soldado en la Guerra de la Restauración.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/11/10/61



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Altagracia Castillo Viuda Alonso, hija del señor Manuel Subervi Castillo, soldado en la Guerra de la Restauración.

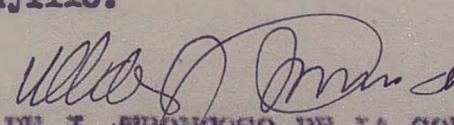
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1948.

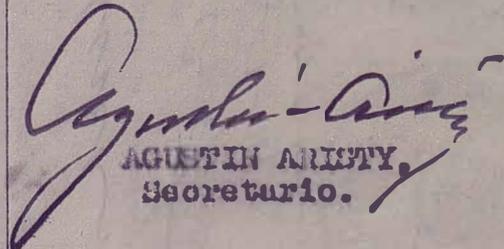
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

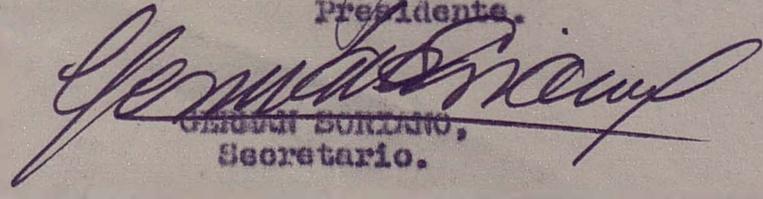
EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Mina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARIETY,
Secretario.


GERARDO BOREANO,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

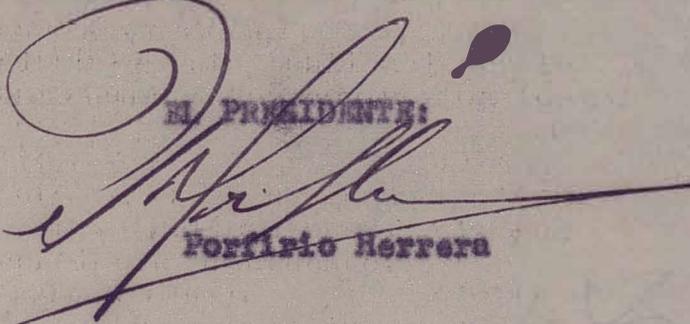
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales a la señora Altagracia Castillo Viuda Alonso, hija del señor Manuel Subervi Castillo, soldado en la Guerra de la Restauración.

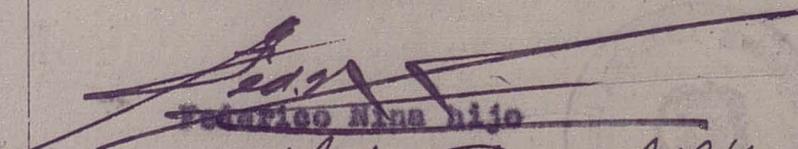
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1948.

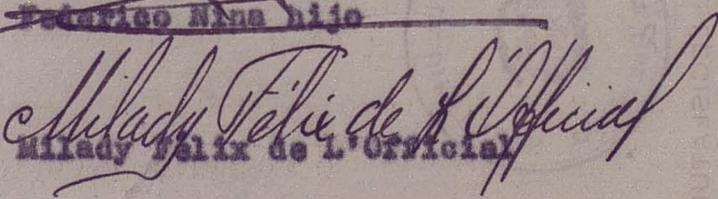
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:


Esteban Nina hijo


Milady Félix de L. Oficial

